



RESOLUCION GERENCIAL N° 0000675-2023-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 16 de Octubre del 2023

VISTO:

El Expediente N° 2231-2023 de fecha 28/03/2023, presentada por el administrado CENTENO ALCAZAR TEOFILO, identificado con DNI N° 06228910, con domicilio fiscal ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr.1 Mz. O Lt. 02 del distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO** solicita la transferencia de los pagos efectuados por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2019, a nombre del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 1373)**, respecto del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del distrito de Santa Anita, Código de Predio N° 2188 (Código de Uso N° 000000003019), a favor del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO (Código N° 47829)**.

Que, efectuada la consulta en la página <https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/inicio> de la Sunarp, se verifica que el asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 14521884 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp, registra a los propietarios **DIOGENES TORIBIO SOLIS** y la sociedad conyugal conformada por **TEOFILO CENTENO ALCAZAR y MAURA NELLY TORIBIO SOLIS DE CENTENO** respecto al predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del Distrito de Santa Anita, en mérito a la **Escritura Pública de Prescripción Adquisitiva de Dominio** de fecha 26/02/2020, extendida por Notario de Lima Víctor Cueva Valverde. Continuando en el asiento C00002 de mencionada partida, registra la Sucesión Intestada del causante **DIOGENES TORIBIO SOLIS** fallecido intestado el 30/09/2019, que declaró como herederos a sus hijos **DIOGENES JULL JUNIOR TORIBIO SULCA** y **LIZ MARLENE TORIBIO SULCA** quienes adquirieron las acciones y derechos que sobre el inmueble inscrito le correspondían a su causante.

Que, con fecha 23/02/2023 la Administración Tributaria recepciono la Declaracion Jurada de Autovaluo de Baja del código de contribuyente N° 1373, registrado a nombre de **CENTENO ALCAZAR TEOFILO Y TORIBIO SOLIS DIOGENES**, como responsable del 50% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del Distrito de Santa, en mérito al asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 15106865 del Registro de Sucesión Intestada, donde corre inscrita el Acta Notarial de la Sucesión Intestada del causante **DIOGENES TORIBIO SOLIS** fallecido intestado en fecha 30/09/2019, extendida ante el Notario de Lima Dr. Oscar Leyton Zarate que declaro como herederos a sus hijos **TORIBIO SULCA LIZ MARLENE y TORIBIO SULCA DIOGENES JULL JUNIOR**.

Que, en la misma fecha 23/02/2023 la Administración Tributaria recepciono la Declaracion Jurada de Autovalúo de Inscripción de los contribuyentes **TORIBIO SULCA LIZ MARLENE (Código N° 47822) como responsable del 25% de las obligaciones tributarias y TORIBIO SULCA DIOGENES JULL JUNIOR (Código N° 47823) como responsable del 25% de las obligaciones tributarias, con vigencia al 30/09/2019**, respecto al predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del Distrito de Santa Anita, en mérito al asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 15106865 del Registro de Sucesión Intestada, donde corre inscrita el Acta Notarial de la Sucesión Intestada del causante **DIOGENES TORIBIO SOLIS** fallecido intestado en fecha 30/09/2019, extendida ante el Notario de Lima Dr. Oscar Leyton Zarate que declaro como herederos a sus hijos **TORIBIO SULCA LIZ MARLENE y TORIBIO SULCA DIOGENES JULL JUNIOR**.

Que, con fecha 27/02/2023 la Administración Tributaria recepciono la Declaración Jurada de Autovalúo de Baja del código de contribuyente N° 1373 registrado a nombre de **CENTENO ALCAZAR TEOFILO Y TORIBIO SOLIS DIOGENES con vigencia al 31/12/2018**, como responsable del 50% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del distrito de Santa Anita, en mérito al asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 14521884 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp, registra a los propietarios **DIOGENES TORIBIO SOLIS** y la sociedad conyugal conformada por **TEOFILO CENTENO ALCAZAR y MAURA NELLY TORIBIO SOLIS DE CENTENO** respecto al predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02, en mérito a la Escritura Pública de Prescripción Adquisitiva de Dominio de fecha 26/02/2020, extendida por Notario de Lima Víctor Cueva Valverde.

Que, en la misma fecha 27/02/2023 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovalúo de Inscripción del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO (Código N° 47829) con vigencia al 31/12/2018** como responsable del 50% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del distrito de Santa Anita, con Código de Predio N° 2188 (Código de Uso N° 000000003019), en mérito al asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 14521884 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp, registra a los propietarios **DIOGENES TORIBIO SOLIS** y la sociedad conyugal conformada por **TEOFILO CENTENO ALCAZAR y MAURA NELLY TORIBIO SOLIS DE CENTENO** respecto al predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02, en mérito a la Escritura Pública de Prescripción Adquisitiva de Dominio de fecha 26/02/2020, extendida por Notario de Lima Víctor Cueva Valverde.

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFIL Y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 1373)**, registra que efectuó el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2019, Código de Predio N° 2188 (Código de Uso N° 000000003019 - Casa Habitación), respecto del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del distrito de Santa Anita, según se detalla a continuación:

Tributo	Periodo	Insoluto	Factor	Interés	Gastos	Descuento	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
IMPUESTO PREDIAL	2019	S/. 715.20	S/. 1.31	S/. 25.58	S/. 4.10	S/. 25.58	S/. 720.61	21/10/2019	01070423

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Gastos	Descuento	Total	Pago	Fecha de Pago	Recibo N°
ARBITRIOS MUNICIPALES	2019	S/. 523.68	S/. 22.92	S/. 0.00	S/. 22.92	S/. 523.68	S/. 654.72	21/10/2019	01070421

Que, revisado el estado de cuenta corriente del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFIL Y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 47829)**, registra pendiente de pago por las obligaciones del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2019.

Que, el artículo 969° del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo N° 295, de aplicación supletoria según Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario, existe copropiedad cuando un bien pertenece por cuotas ideales a dos o más personas.

Que, el artículo 970° del mismo código prevé que las cuotas de los copropietarios se presumen iguales, salvo prueba en contrario, siendo que el concurso de los copropietarios, tanto en los beneficios como en las cargas, está en proporción a sus cuotas respectivas.

Que, el Artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que con Ordenanza N° 000250/MDSA que aprueba los Arbitrios de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2019, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 395 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 26/10/2018, se dispone **aplicar para el Ejercicio 2019**, lo dispuesto en la Ordenanza N° 00179/MDSA, en lo que respecta a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 00179/MDSA, que rige para el ejercicio fiscal 2019, citadas precedentemente, establecen que los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

Se tiene que los contribuyentes **CENTENO ALCAZAR TEOFIL Y TORIBIO SOLIS DIOGENES** adquirieron la copropiedad del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del distrito de Santa Anita, ostentando cada uno el 50% de los derechos y acciones, adquisición que fue comunicada a la Administración Tributaria, por lo que se les generó indebidamente el código de contribuyente N° 1373, no obstante correspondía que esta le generara un código de contribuyente a cada uno de ellos para que cumplan con sus respectivas obligaciones tributarias individualmente, lo que no ocurrió, por lo que corresponde reconocer los pagos efectuados por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2019 a cada uno de los copropietarios en la proporción de sus respectivos porcentajes de propiedad.

Que, estando a la Declaración Jurada de Baja del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFIL Y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 1373)**, con vigencia al 31/12/2018 respecto al 50% de las obligaciones tributarias se tiene que los pagos efectuados a nombre del contribuyente en la suma total de **S/. 715.20 soles**, por concepto de Impuesto Predial del año 2019 respecto del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del Distrito de Santa Anita, se han constituido en un pago indebido, estando a la Declaración Jurada de Baja de su registro de contribuyente N° 1373 y la Declaración Jurada de inscripción del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFIL Y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 47829)**, acorde a lo establecido en el artículo 10° del D.S. N° 156-2004-EF, que el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que, en relación a los pagos efectuados por el contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO Y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 1373)**, respecto de los Arbitrios Municipales del año 2019 del predio con Código N° 2188 y con Código de Uso N° 000000003019, en la suma total de **S/. 654.72 Soles**, ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del Distrito de Santa Anita, se tiene que éstos se han constituido en un pago indebido, estando a la Declaración Jurada de Baja de su registro de contribuyente N° 1373 y la Declaración Jurada de inscripción del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO (Código N° 47829)**, acorde a lo señalado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 000179/MDSA y Ordenanza N° 000250/MDSA.

Que, estando a lo señalado en las consideraciones precedentes, es procedente efectuar la transferencia del pago por el 50% de las sumas canceladas por el Impuesto Predial del año 2019 en la suma de S/. 715.20 soles y Arbitrios Municipales del año 2019 en la suma de S/. 654.72 soles, ascendente a la suma total de S/. 1,369.92 soles a nombre del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 1373)**, respecto del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO (Código N° 47829)**, acorde a lo señalado en el numeral 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en el porcentaje que se detalla a continuación:

Contribuyente	Código	Porcentaje de propiedad	Suma a transferir
CENTENO ALCAZAR TEOFILO	(Código N° 47829)	50%	S/. 684.96 soles

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante Informe N° 782-2023-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 02/010/2023, es de opinión que se declare **PROCEDENTE la TRANSFERENCIA** de pago por el 50% del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2019 (Código de Predio N° 2188 y Código de Uso N° 000000003019), por la suma total de **S/. 684.96 Soles**, realizados por el contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO Y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 1373)**, respecto del predio ubicado en la Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa Jr. 1 Mz. O Lt. 02 del distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO (Código N° 47829)**, conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo 156-2004-EF y artículo 6° de la Ordenanza N° 179/MDSA.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE la TRANSFERENCIA** de pago por la suma total de **S/. 684.96 Soles** provenientes de los pagos indebidos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2019 realizados a nombre del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO Y TORIBIO SOLIS DIOGENES (Código N° 1373)** respecto del predio ubicado en la Urbanización los Cedros Av. Santa Ana Mz. E2 Lt. 06 del distrito de Santa Anita a favor del contribuyente **CENTENO ALCAZAR TEOFILO (Código N° 47829)**, respecto del 50 % de las obligaciones, debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias pendientes de pago, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** para su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lc. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico

